

---

# INFORME DE GESTIÓN 2019

## - PUEBLOS INDÍGENAS -



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

A B R I L D E 2 0 2 0

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

## 1. Introducción

El presente informe de gestión institucional con los grupos étnicos correspondiente a la vigencia 2019, se presenta en el marco de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la cual establece en su artículo 219 la elaboración anual de un informe dirigido a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, para la vigencia inmediatamente anterior.

Como se evidencia a continuación, la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es estrictamente técnica, relacionada con aspectos geográficos, cartográficos, catastrales y agrológicos. No obstante, estos procesos son transversales al quehacer misional de otras entidades del Gobierno Nacional con injerencia directa en el asunto y son, a la vez, insumo para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos del país.

En este contexto, el informe incluye dos componentes: el primero contiene los compromisos incluidos para IGAC en mandatos específicos, como los del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND) y el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). En el segundo componente se incluyen las actividades adicionales que de manera transversal realiza el Instituto y que se relacionan con las comunidades indígenas.

### **1.1. Misión y visión**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es la Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). El conocimiento catastral, geográfico y agrológico del territorio, resulta fundamental para una apropiada gestión y ordenamiento territorial a través de los cuales se adoptan políticas públicas para la adecuada planeación social y económica del país, en este contexto cumple la siguiente misión y pretende la visión que se menciona a continuación:

Misión:

- Autoridad de regulación catastral, geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica.
- Produce y suministra información oficial en estas materias.
- Prestador del servicio público de catastro por excepción.
- Eje del Sistema de Administración del Territorio
- Proveedor de servicios al ciudadano con calidad y oportunidad.
- Gestor del Conocimiento en regulación catastral. Geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica



## Visión:

- Ser reconocido en el año 2022 por la Ciudadanía y las Entidades en el ámbito nacional e internacional, como la autoridad geográfica, cartográfica, agrológica y catastral.
- Ser líder en la gestión del conocimiento, investigación y aplicaciones en tecnologías geoespaciales, bajo estándares de eficiencia, eficacia y efectividad, fundamentales para el desarrollo territorial.

## 2. Gestión en mandatos específicos

### 2.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022

Dentro de los 216 compromisos acordados en el PND con las autoridades indígenas, existen 2 de los cuales el IGAC tiene responsabilidad directa: G19 (SIG Indígena) y G23 (Decreto 1500 de 2018 – Línea Negra).

#### **2.1.1. Sistema de Información Geográfica, SIG Indígena – compromiso G19**

- **Eje:** Territorios ancestrales indígenas
- **Subcomponente:** Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral
- **Estrategia:** Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.
- **Acuerdo entre las partes:** El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación –DNP-, MinTIC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, entre otros, en el marco de sus competencias, en concertación con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas –CNTI-, definirán e implementarán un programa marco de operación del Sistema de Información Geográfico - SIG Indígena administrado por la CNTI-parte indígena- estableciendo los mecanismos, instrumentos y herramientas requeridas para tal fin.

El principal objetivo del Sistema Información Geográfica SIG-Indígenas ha sido garantizar el acceso a información geoespacial actualizada sobre la situación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en el país. De acuerdo con la voluntad política de las entidades, el Sistema tuvo su lanzamiento en agosto de 2018 y desde allí se ha venido fortaleciendo en dos aspectos: uno, con relación a la gestión de metodologías de uso, capacitación y plataformas de alta accesibilidad para los grupos étnicos más alejados del país; y el otro, frente a la disposición de información geográfica veraz y responsable para la satisfacción de las legítimas exigencias, la resolución de problemas históricos en materia de titulación,



ampliación y la reconstrucción de las territorialidades colectivas, como base para la pervivencia de los pueblos indígenas.

Otro aspecto relevante es que, a través de un visor geográfico web, el Sistema de Información Geográfica permite la interoperabilidad e intercambio de información actualizada entre la CNTI y la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior. También incluye la participación de servicios web geográficos de otras entidades como Parques Nacionales Naturales, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional Minera, Instituto Alexander Von Humboldt, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Unidad de Restitución de Tierras entre otras, responsables de proveer información relevante para la definición de las políticas y agendas propias de las organizaciones indígenas frente a sus territorios.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, de conformidad con sus competencias aporta al programa marco de operación, mediante el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información geográfica Indígena, del cual se liberó la primera versión durante la vigencia 2018, siendo objeto de la vigencia 2019 la atención de soportes a las funcionalidades existentes con un peso del 10%. Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 se plantea el desarrollo de funcionalidades complementarias que aportarán para cada año en un 30% acorde al presupuesto establecido.

Durante las vigencias 2018-2019, el IGAC en comunicación y coordinación con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, puso en marcha este Sistema de Información Geográfica el cual reposa en la plataforma tecnológica del IGAC. Dicha herramienta fue diseñada y construida con el fin de brindar una herramienta tecnológica para la consulta de información geográfica de importancia para las comunidades indígenas del territorio nacional.

Específicamente para la vigencia 2020, se tiene previsto llevar a cabo el desarrollo de los servicios de gestión del conocimiento e innovación que hacen parte del SIG indígena. En el marco de esta actividad se llevará a cabo la transferencia del conocimiento en la operación de la herramienta para la apropiación del SIG por parte de las comunidades indígenas.

Así mismo, se generarán las acciones de mejora de los resultados obtenidos de la implementación de los servicios de gestión del conocimiento e innovación a través del soporte del funcionamiento del Sistema de Información Geográfica.

Es de resaltar que la información sobre las actividades y montos presupuestales contenidos en este acuerdo corresponden únicamente a las actividades y/o hitos establecidos de competencia del IGAC. No se contemplan otras actividades o recursos de otras entidades que participan en el cumplimiento de este compromiso según lo acordado en la MPC.

### **2.1.2. Decreto 1500 de 2018 – Línea Negra**

Este es el compromiso G23 y se estructura de la siguiente manera:

- **Eje:** Territorios ancestrales indígenas
- **Subcomponente:** Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral

- **Estrategia:** Garantizar la implementación del Decreto 1500 de 2018, por medio del cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la “Línea Negra”
- **Acuerdo entre las partes:** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, en el marco de sus competencias dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 5 del Decreto 1500 de 2018

Este compromiso no fue programado ni reportado en el trazador presupuestal para el año 2019, hasta tanto se realizaran actividades de empalme y antecedentes técnicos y jurídicos relacionados al cumplimiento del Decreto 1500 de 2018. Adicionalmente, en 2019 se atendieron requerimientos enmarcados en la revisión de tutelas por parte de la Corte Constitucional (T-6.844.960 y T-6.832.445), así como la demanda de nulidad simple contra el Decreto 1500 de 2018, interpuesta en el Consejo de Estado.

No obstante, en 2019 se realizó interlocución con el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y Dirección de Consulta Previa) con el fin de coordinar la implementación del mencionado decreto.

Ahora bien, para el año 2020 el Instituto ha previsto la asignación de recursos para el cumplimiento de este acuerdo para la vigencia 2020 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Código Bpin	Proyecto de inversión	Compromiso PND - Acuerdo MPC	2019	2020
			Presupuesto asignado	Presupuesto asignado
2018011000704	Generación de estudios geográficos e investigaciones para la caracterización, análisis y delimitación geográfica del territorio nacional	El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, en el marco de sus competencias dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 5 del Decreto 1500 de 2018.  Redefinición del territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta (línea negra).	-	\$ 20.000.000
2018011000662	Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y la Innovación en el ámbito geográfico del Territorio Nacional.	El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación –DNP-, MinTIC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-, entre otros, en el marco de sus competencias, en concertación con la Comisión Nacional de	\$20.000.000	\$100.000.000



		Territorios Indígenas –CNTI-, definirán e implementarán un programa marco de operación del Sistema de Información Geográfico - SIG Indígena administrado por la CNTI-parte indígena- estableciendo los mecanismos, instrumentos y herramientas requeridas para tal fin.		
--	--	---	--	--

### **2.1.3. Compromisos indirectos**

Adicional a los 2 compromisos directos mencionados en el numeral anterior, dentro de los 216 acuerdos existen 3 en los que, aunque no se lidera su implementación, sí se incluye al Instituto de manera indirecta, específicamente: E2 (Decreto 632 de 2018), G8 (capacidad operativa ANT) y G16 (saneamiento resguardos).

La implementación de los acuerdos G8 y G16 depende de manera directa de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y en general del Sector Agropecuario. No obstante, en el marco de estos compromisos junto con otras entidades se participó en reuniones de coordinación lideradas por ANT.

Por su parte, el acuerdo E2 referido a la implementación del Decreto 632 de 2018 relacionado con el proceso de los territorios indígenas en áreas no municipalizadas, si bien el IGAC tiene un papel técnico dentro del proceso, es el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) la entidad que lidera de manera transversal el proceso. Igual que en los acuerdos G8 y G16, el Instituto participó en diferentes espacios de coordinación institucional sobre el asunto.

## **2.2. Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)**

En el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, se establecieron los siguientes acuerdos:

- 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral**
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz
3. Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas; Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil; Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto
6. Implementación, verificación y refrendación

De estos, es en el **Punto 1** en el que se observa mayor incidencia / competencia del IGAC, pues se refiere a los temas de la tierra y los problemas estructurales del campo colombiano y específicamente se habla del proceso catastral.



Dentro de los 3 programas establecidos en este Punto 1, es en el “1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se refiere a la formación y actualización del catastro, así:

<b>PUNTO 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral</b>	
<b>1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.</b>	
1.1.1.	Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral
1.1.2.	Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra
1.1.3.	Personas beneficiarias
1.1.4.	Acceso integral
1.1.5.	Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural
1.1.6.	Tierras inalienables e inembargables
1.1.7.	Restitución
1.1.8.	Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria
	<b>1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural</b>
1.1.10.	Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva

Este numeral relacionado de forma específica con la gestión catastral establece “Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, **el Gobierno Nacional pondrá en marcha”**:

- ❖ Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- ❖ Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- ❖ La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.



- ❖ Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- ❖ La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- ❖ Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Concluye lo relacionado a la gestión catastral del Acuerdo, dictando: *“Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental”.*

En el marco de lo anterior, se construyeron 97 indicadores del capítulo étnico, dentro de los cuales existen 3 que están relacionados de manera directa con la operación catastral multipropósito: A.E.15, A.E.16 y A.E.17:

- A.E.15: Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades
- A.E.16: Porcentaje de instrumentos de formación, capacitación, registro, caracterización, asistencia e inscripción del Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y NARP
- A.E.17: Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito que se establezca en la Ley que regula la materia para los territorios de las comunidades y pueblos NARP, construida por un equipo técnico definido por las organizaciones nacionales NARP de carácter nacional, el cual tendrá una composición máxima de 10 personas

### **Territorios étnicos con levantamiento catastral**

En el 2019, se adelantó la actualización catastral del Municipio de la Plata Huila, el cual en su área rural cuenta con 7 resguardos indígenas.

Así mismo, para la vigencia 2020 a la fecha, se tienen destinados recursos por \$1.674.026.014 para la ejecución del proceso de actualización catastral del área rural del municipio de Cumaribo-Vichada que tiene 30 resguardos indígenas en su jurisdicción.

Adicionalmente, para esta misma vigencia se dará inicio al proceso de actualización de 17 municipios financiados por el crédito de banca multilateral (\$3.037.856.966). En estos municipios se encuentran aproximadamente 45 resguardos indígenas y 5 territorios de comunidades negras.

El presupuesto asignado corresponde a la totalidad del proceso de actualización de los 18 municipios y no sólo al levantamiento de los territorios colectivos. El proceso del

levantamiento catastral estará sujeto a lo definido en la Guía metodológica del proceso de gestión catastral multipropósito con grupos étnicos (Indicador A.E.17)

Adicionalmente, se está adelantando la gestión con diferentes municipios para ejecutar procesos de actualización catastral financiados por recursos propios; en este sentido, es posible que, en el transcurso del año, se generen dichas actividades en otros territorios colectivos.

### Guía metodológica del proceso de gestión catastral multipropósito con grupos étnicos

Uno de los instrumentos que viene adelantando el gobierno nacional para lograr una intervención efectiva de los territorios en el marco del catastro multipropósito, es la guía metodológica para grupos étnicos, dentro de los cuales se encuentran los territorios de propiedad colectiva. Esto permite garantizar una atención integral del territorio nacional, a partir del reconocimiento de sus dinámicas económicas, sociales y culturales. Asimismo, dentro de la estrategia de intervención para efectos de ordenamiento social de la propiedad, los territorios colectivos son un criterio para considerar dentro de su proceso interno de priorización.

En la vigencia 2019 el IGAC participó en las mesas interinstitucionales para la elaboración de la Guía metodológica que define los criterios para la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en territorios colectivos en coordinación con diferentes entidades del gobierno nacional que participan y tienen responsabilidad en la implementación de la Política Pública de catastro multipropósito. En este contexto, a 2019 se elaboró la versión preliminar de la Guía.

### Instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito

Para la vigencia 2019, se definió el Formulario Único Catastral Multipropósito, que incluye la variable étnica, en el marco de la actualización del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito. Se incluyó la lista de selección única de los grupos étnicos (asociada a los predios), en el instrumento de registro y/o captura de información en campo a emplearse en las herramientas móviles a través de las cuales se llevará a cabo el proceso de actualización catastral.

En relación con la vigencia 2020 el presupuesto asignado corresponde al análisis de herramientas existentes para realizar la actualización en campo y el modelo de datos a cumplir. Lo anterior teniendo en cuenta que todas las herramientas que se desarrollan en el marco del catastro multipropósito deben cumplir con el estándar LADM-COL que se ha definido desde la Subdirección de Catastro.

Código Bpin	Proyecto de inversión	Compromiso PMI Indicadores asociados	2019	2020	Observaciones
			Presupuesto asignado	Presupuesto asignado	
2018011000692	Actualización y gestión catastral nacional	A.E.15 A.E.16 A.E.17	\$ 1.557.320.725	\$4.711.882.980	El presupuesto asociado para la vigencia 2020 corresponde a los procesos de actualización catastral del área



					rural de Cumaribo y el inicio del proceso de 17 municipios financiados por el crédito de banca multilateral. En estos municipios se encuentran aproximadamente 75 resguardos indígenas (30 Cumaribo y 45 en el resto) y 5 territorios de comunidades negras. El presupuesto asignado corresponde a la totalidad del proceso de actualización y no sólo al levantamiento de los territorios colectivos.
2018011000194	Fortalecimiento de la Gestión Institucional del IGAC a nivel nacional	A.E.16	\$ 102.183.333	\$ 130.944.836	
2018011000704	Generación de estudios geográficos e investigaciones para la caracterización, análisis y delimitación geográfica del territorio nacional	A.E.17	\$ 18.000.000	-	Los recursos del proyecto de inversión relacionado fueron empleados para apoyar la elaboración de la versión preliminar de la guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito en territorios colectivos

### 3. Gestión transversal

Además de las actividades realizadas por los mandatos específicos ya referidos, el Instituto desarrolla acciones que de manera transversal están orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos, como las mencionadas a continuación:



- **Aspectos cartográficos de territorios colectivos:** IGAC participa en el Consejo Directivo de la ANT, para la titulación o ampliación de resguardos indígenas. De igual forma, para territorios colectivos de comunidades negras hace parte de la Comisión Técnica de la Ley 70 de 1993, para la respectiva titulación.
- **Espacios de participación étnica:** IGAC participa en diferentes espacios convocados por las autoridades étnicas en diferentes regiones, sea desde la Sede Central o a través de profesionales y delegados de las Direcciones Territoriales.
- **Atención en solicitudes de información y requerimientos Procesos de Restitución de Tierras para grupos étnicos :** IGAC, a través de las Direcciones Territoriales y con la asesoría y seguimiento de la Subdirección de Catastro , dan cumplimiento a las solicitudes de información hechas por la Unidad de Restitución de Tierras-URT y la Rama Judicial Especializada en Restitución de Tierras ,así como del cumplimiento de las ordenes proferidas por los Tribunales y Juzgados de Restitución de Tierras en admisiones de demanda, autos interlocutorios, medidas cautelares y sentencias relacionadas con procesos de restitución de tierras a favor de grupos étnicos, en el marco de la misionalidad y competencias asignadas al IGAC , así como los procedimientos internos establecidos.
- **Compensación del impuesto predial por territorios colectivos:** Con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda gira anualmente a los municipios los recursos que por concepto de Impuesto Predial Unificado dejan de percibir, por contar con la presencia de territorios colectivos legalmente constituidos (Resguardos Indígenas y Tierras de Comunidades Negras) en su jurisdicción, para que los citados entes territoriales cuenten con este beneficio de parte del Gobierno Nacional. Para ello los municipios deben presentar una serie de documentos entre los que se encuentran el certificado catastral expedido por el IGAC, el cual incluye datos como el avalúo catastral como base para la liquidación del impuesto predial.
- **Participación en consultas previas:** El IGAC, a través de la Subdirección de Agrología, participa en consultas previas lideradas por Ministerio de Justicia, para la operación de erradicación de cultivos ilícitos en ciertas zonas del país. Aunque la entidad no hace parte de los fallos o de las consultas, es invitado como entidad técnica en la materia. Específicamente las consultas son: Sentencia T-080-17 (Guaviare), Sentencia T-236-17 (Chocó), Sentencia T-300-17 (Putumayo), Sentencia SU-383-03 (Amazonas).
- **Participación en coordinación y análisis de actos administrativos:** El Instituto participa en la revisión y análisis de actos administrativos como el proyecto de decreto de reglamentación de los Resguardos de Origen Colonial y Republicano, así como del Estatuto Raizal.

